
GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS Y DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

I. OBJETIVOS:

- Generar un documento de consulta y apoyo en el proceso de reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base para su activa participación en la realización de sus fines.
- Facilitar el procedimiento de constitución y elecciones de representantes de las organizaciones sociales de base.
- Establecer pautas generales para simplificar la redacción del estatuto que regulará sus relaciones internas.
- Aprobar modelos de documentos a utilizarse en los procedimientos de reconocimiento, de elección del primer consejo directivo y de redacción del estatuto de las organizaciones sociales de base para la posterior inscripción de estos actos en las Oficinas Registrales de la SUNARP.

II. ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (OSB):

¿Qué son las Organizaciones Sociales de Base?

Las *Organizaciones Sociales de Base* son organizaciones autogestionarias que buscan contribuir al desarrollo integral de la localidad, resolver problemas de índole social, económica y cultural para mejorar las condiciones de vida de sus integrantes.

Es importante tener en cuenta que tienen existencia legal y personería jurídica de derecho privado a partir de su inscripción en el Registro Público. En consecuencia, son personas jurídicas con fines no lucrativos regidas por una normatividad especial.

III. CLASES DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE:

Entre las Organizaciones Sociales de Base podemos encontrar:

- ❖ **Comedores populares autogestionarios.**
- ❖ **Centro materno-infantiles.**
- ❖ **Centros familiares.**
- ❖ **Cocinas familiares.**
- ❖ **Comités de vaso de leche.**
- ❖ **Clubes de Madres.**
- ❖ **Otras organizaciones que brinden apoyo alimentario a la población de menores recursos.**

IV. BENEFICIOS QUE OTORGA LA INSCRIPCIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

Mediante la inscripción en el Registro Público, las *Organizaciones Sociales de Base* adquieren la capacidad de ejercer ciertos derechos y gozar de algunos beneficios ante determinadas entidades públicas e instituciones privadas pudiendo señalar, entre otros, los siguientes:

- ✓ La inscripción registral les otorga personería jurídica y en atención a ello son sujetos de derecho.

- ✓ Al ser persona jurídica, la habilita para ser sujeto de crédito. Ello sin perjuicio de la calificación crediticia que para tal efecto realice la entidad bancaria correspondiente.
- ✓ Al contar con sus representantes inscritos (dirigentes), están facultados para suscribir convenios con otras instituciones, aperturar cuentas bancarias, recibir donaciones, etc.
- ✓ Su acceso al registro, facilita conocer la existencia cuantitativa de las organizaciones sociales de base vigentes a fin de poder determinar las necesidades que éstas demandan, con el objeto de brindar ayuda técnica (capacitación, asistencia, donaciones y otros).
- ✓ Posibilita la formalización de los acuerdos de la organización.
- ✓ Permite la participación en los espacios abiertos por la descentralización como son: el Comité de Gestión de los Municipios, Concejo de Coordinación Local (CCL), el Consejo de Coordinación Regional (CCR) y los Presupuestos Participativos.
- ✓ Autoriza a formular programas y proyectos de desarrollo para su ejecución en conjunto.

En atención a lo señalado, es importante recordar que las Organizaciones Sociales de Base tienen el deber de mantener actualizados sus datos ante el registro, en forma permanente, y cumplir las reglas establecidas en su estatuto.

V. RECOMENDACIONES PARA LA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE ACTOS POSTERIORES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE:

V.1 Actos inscribibles

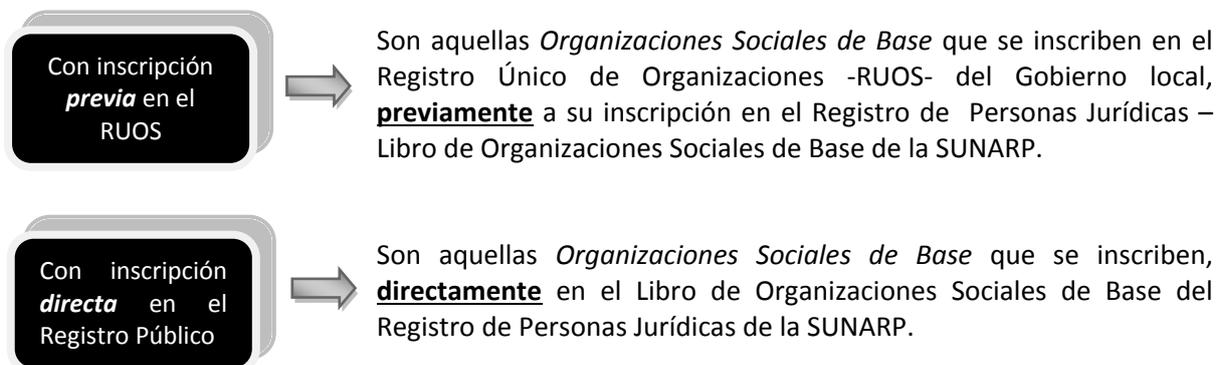
¿Qué actos pueden inscribirse en los Registros Públicos?

En el Libro de Organizaciones Sociales de Base se pueden inscribir los siguientes actos:

- a) Su constitución, estatuto y sus modificaciones;
- b) El nombramiento de los integrantes del consejo directivo, y de los demás representantes, apoderados, su remoción, vacancia, renuncia; el otorgamiento de poderes, su modificación, revocación, sustitución, delegación y reasunción de estos;
- c) Las resoluciones judiciales
- d) En general, los actos o acuerdos que modifiquen el contenido de los asientos registrales o cuyo registro prevean las disposiciones legales o reglamentarias.

V.2 Modalidades de constitución en los Registros Públicos

Para la primera inscripción de la Organización Social de Base en el Registro Público se han establecido dos modalidades que son de uso facultativo de los interesados:



V.3 Formalidad para la inscripción de constitución

¿Qué documentación debo presentar para inscribir la constitución de mi OSB en el Registro Público? Dependiendo el tipo de modalidad que escoja la documentación puede variar.

MODALIDAD con inscripción *directa* en el Registro Público

Copia autenticada por fedatario de la Oficina Registral respectiva o certificada por Notario del acta de asamblea general de constitución, de la aprobación del estatuto que incluya el texto completo del mismo y de la elección del primer consejo directivo. (**Formato 1 y Formato 2**)

MODALIDAD con inscripción *previa* en el RUOS de la Municipalidad

- a) Copia autenticada por el funcionario competente de la municipalidad de la resolución municipal que autoriza su registro.
- b) Copia autenticada por fedatario de la Oficina Registral respectiva o certificada por Notario del acta de asamblea general de constitución, de la aprobación del estatuto que incluya el texto completo del mismo y de la elección del primer consejo directivo. (**Formato 1 y Formato 2**)

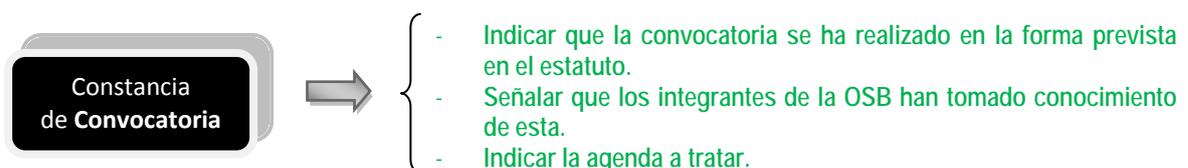
V.4 Formalidad para la inscripción de la renovación de los integrantes de los órganos de gobierno y modificaciones de estatuto

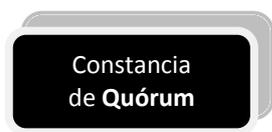
Para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la renovación de los integrantes de los órganos de gobierno y modificaciones de los estatutos de las Organizaciones Sociales de Base, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada por fedatario de la Oficina Registral respectiva o certificada por Notario del acta de asamblea general respectiva donde consten tales acuerdos. (**Formato 2 y Formato 3**)
- b) Constancias de convocatoria y el quórum. (**Formato 4 y Formato 5**)
- c) Declaración jurada, con firma legalizada notarialmente o certificada ante fedatario de la Oficina Registral respectiva, del Presidente del Consejo Directivo o representante autorizado en el sentido de indicar que tales acuerdos ya obran inscritos en forma previa en el Registro del Gobierno Local. (**Formato 7**)

V.5 Formas de acreditar la convocatoria y el quórum

Debo presentar las constancias de convocatoria y quórum las mismas que constituyen declaraciones juradas. Sus requisitos son:





- El número de integrantes habilitados para asistir a la sesión de asamblea general.
- Los datos relativos a la certificación de apertura del libro de registro de los miembros.
- El nombre de los asistentes a dicha sesión

Dichas constancias deberán ser emitidas por la persona legitimada para efectuar la convocatoria. Para el caso de la constancia de quórum, además podrá ser suscrita por quien presidió la sesión.

V.6 Acreditación de la inscripción municipal mediante silencio administrativo positivo

De autorizarse por silencio administrativo positivo la inscripción municipal se deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada por fedatario de la Oficina Registral respectiva o certificada por Notario del cargo del escrito o formato presentado conteniendo el sello oficial de recepción e indicando el número de registro de la solicitud, fecha, hora y firma del agente receptor, sin observaciones.
- b) Declaración jurada, con firma legalizada notarialmente o certificada ante fedatario de la Oficina Registral respectiva, del Presidente del Consejo Directivo o representante autorizado en el sentido que ha transcurrido el plazo, a que se refiere el artículo 11 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, sin que se notifique pronunciamiento.

V.7 Asamblea General de Reconocimiento

Los acuerdos de las *Organizaciones Sociales de Base* no registrados en su oportunidad, podrán acceder al registro a través de su reconocimiento en una asamblea general, debiendo tenerse en cuenta en la calificación lo siguiente:

- La inscripción de la asamblea general de reconocimiento procede para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos.
- Se entenderá como válida la convocatoria efectuada por el último presidente electo no inscrito del consejo directivo, la misma que se efectuará dentro de la vigencia de su periodo de funciones.
- En el acta deberá constar el acuerdo de la asamblea de reconocer las elecciones anteriores no inscritas, inclusive respecto al órgano o integrante del mismo que convoca a la asamblea general de reconocimiento, con la indicación de todos los órganos de gobierno elegidos, su período de funciones y la indicación de la fecha de la asamblea en que fueron elegidos. (**Formato 7**)
- En el acta de asamblea general de reconocimiento de otros actos o acuerdos de asamblea general, deberá constar el reconocimiento de dichos actos o acuerdos no inscritos, precisando las fechas en las que se realizaron.

VI. FORMATOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE:

FORMATO 1: ACTA DE CONSTITUCIÓN, DE APROBACIÓN DE ESTATUTO Y DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE.

FORMATO 2: MODELO DE ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE.

FORMATO 3: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ELECCIONARIA

FORMATO 4: CONSTANCIA DE CONVOCATORIA

FORMATO 5: CONSTANCIA DE QUÓRUM

FORMATO 6: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE RECONOCIMIENTO

FORMATO 7: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL GOBIERNO LOCAL

FORMATO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

FORMATO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN MUNICIPAL MEDIANTE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

FORMATO 1:

(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

ACTA DE CONSTITUCIÓN, DE APROBACIÓN DE ESTATUTO Y DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE

En la ciudad de Lima, distrito de....., a los..... días del mes de del año....., siendo las..... horas, se reunieron en (COMPLETAR UBICACIÓN DEL LOCAL), las personas (y/o los representantes de las organizaciones) que suscriben al final de la presente acta para acordar la CONSTITUCIÓN de una organización social de base, aprobar el ESTATUTO que la regule y acordar la elección del PRIMER CONSEJO DIRECTIVO.

Se dio inicio a la reunión y se decidió elegir entre los asistentes a la persona que presidirá la sesión, quedando designado el/la señor(a) (completar con NOMBRES COMPLETOS), identificado(a) con DNI N.º y, como secretario(a) a el/la señor(a) (completar con NOMBRES COMPLETOS) identificado(a) con DNI N.º....., quien se encargará de extender la presente acta.

Seguidamente, el Presidente de la sesión presentó una propuesta para constituir una Organización Social de Base denominada (COMPLETAR DENOMINACIÓN). Luego de un breve debate, la iniciativa fue aprobada por unanimidad por los asistentes.

A continuación, se presentó un proyecto de estatuto para reglamentar la vida interna de la Organización Social de Base, el que fue sometido a debate y luego de ser leído a todos los concurrentes fue aprobado por unanimidad. Por tanto, la Organización Social de Base que se constituye estará regida por el siguiente estatuto:

(TRANSCRIBIR COMPLETAMENTE DEL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE)

Enseguida, el Presidente de la sesión manifestó que debía efectuarse la elección del primer CONSEJO DIRECTIVO de la Organización Social de Base, para lo cual invitó a los participantes a que presenten candidatos para ocupar los cargos aprobados en el Estatuto.

Posteriormente, los asistentes eligieron por unanimidad al Consejo Directivo de la Organización Social de Base, que tendrá un período de vigencia de (indicar el número de años) años contados a partir de la fecha de su elección, el que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	D.N.I.

No habiendo más puntos que discutir, se procedió a otorgar poder amplio y general al Presidente del Consejo Directivo (indicar el nombre) para que en nombre y representación de la Organización Social de Base efectúe los trámites y gestiones necesarias para el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales y en los Registros Públicos.

Antes de finalizar la reunión, se redactó y se dio lectura a la presente acta, siendo su contenido aprobado por unanimidad por los presentes, en señal de lo cual siendo las..... horas, procedieron a firmarla a continuación:

(INCLUIR NOMBRE DE TODOS LOS PRESENTES)

Apellidos y Nombres

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma

.....
.....
.....
.....
.....
.....

DNI

.....
.....
.....
.....
.....
.....

FORMATO 2:
(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

MODELO DE ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE

TÍTULO I
DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1º.- El presente estatuto regula la Organización Social de Base denominada
(COMPLETAR DENOMINACIÓN), que se constituye al amparo de la Constitución Política del Perú, de la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, siendo una institución autónoma y orientada al desarrollo integral de su localidad.

Artículo 2º.- La duración de la Organización Social de Base es indefinida. Reconoce los actos celebrados antes de su constitución.

Artículo 3º.- La Organización Social de Base tiene su domicilio en (NO ES NECESARIO INDICAR UNA DIRECCIÓN PRECISA) distrito de, provincia de, departamento de Asimismo, la Organización Social de Base podrá establecer filiales o dependencias en cualquier lugar del país o del extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

TÍTULO II
DE LOS FINES

Artículo 4º.- La Organización Social de Base tiene los siguientes fines: (DECIDIR SUS PROPIOS FINES, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES:)

- a) Fomentar la solidaridad y el respeto mutuo entre sus integrantes.
- b) Mejorar permanentemente el servicio de complementación alimentaria que brinda en favor de la comunidad.
- c) Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus integrantes y de la comunidad como alimentación, salud, empleo, desarrollo económico y productivo, educación y recreación, junto con otras organizaciones similares.
- d) Fortalecer las capacidades de los miembros para aportar en la formulación de políticas públicas alimentarias y nutricionales.
- e) Participar en los procesos, espacios e instancias de vigilancia ciudadana, concertación y gestión participativa distritales existentes, y en aquéllos que se instituyan en adelante.
- f) Defender los intereses de la Organización.
- g) Promover e impulsar proyectos y programas de desarrollo integral con el fin de fortalecer las capacidades de los integrantes y de la comunidad en general.
- h) Reconocer y valorar el rol y los derechos de la mujer en la familia, en la organización, en la comunidad y en la sociedad.
- i) Impulsar la creación, el fortalecimiento y coordinación permanente con organizaciones similares y superiores de ámbito nacional e internacional.

TÍTULO III
DE LOS MIEMBROS

Artículo 5º.- Son miembros de la Organización Social de Base las personas que suscriben el Acta de Constitución.

También pueden ser miembros las personas que deseen participar en la Organización Social de Base, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos: (ESTABLECER REQUISITOS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES):

- a) Presentar una solicitud escrita ante el Consejo Directivo de la Organización Social de Base.
- b) No estar integrando otra Organización Social de Base de similar naturaleza y tener interés en contribuir en el logro de los fines institucionales.

- c) Someterse a la evaluación y decisión de la Asamblea General de la Organización Social de Base en cuanto a la aprobación o denegatoria de la solicitud.
- d) Comprometerse a respetar el presente estatuto y a participar organizadamente en las actividades de la organización.

Artículo 6º.- Todo miembro de la organización está obligado a cumplir con los acuerdos y normas que sean aprobados por la Asamblea General de la Organización Social de Base así como las disposiciones contenidas en el presente estatuto.

Artículo 7º.- La calidad de miembro se pierde por las siguientes causales (ESTABLECER CAUSALES, SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES):

- a) Por muerte del integrante de la organización.
- b) Por renuncia voluntaria, la que deberá ser presentada por escrito al Consejo Directivo.
- c) Por abandono, el cual será declarado por la Organización Social de Base al verificarse la inasistencia comprobada e injustificada del miembro a (FIJAR NÚMERO) sesiones consecutivas de la Asamblea General.
- d) Por expulsión, acordada por la Asamblea General contra los miembros que cometan faltas debidamente tipificadas en el estatuto.
- e) Por pertenecer a otra Organización Social de Base de similar naturaleza.

Artículo 8º.- Son derechos de los miembros (ESTABLECER LOS DERECHOS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES):

- a) Elegir a los miembros del Consejo Directivo y ser elegido como integrante del órgano directivo.
- b) Participar con derecho a voz y a voto en la Asamblea General.
- c) Participar en las actividades que desarrolle la Organización Social de Base.
- d) Formular denuncias por irregularidades que conociere en el funcionamiento de la Organización Social de Base o en la actuación de sus representantes.
- e) Estar facultado a acceder a la información y documentación correspondiente a la gestión administrativa y económica de la Organización Social de Base.
- f) Solicitar la convocatoria a las sesiones de Asamblea General, conforme a lo establecido en el presente Estatuto.
- g) Participar y hacer uso de los beneficios y de los servicios que obtenga la Organización Social de Base, sin contravenir su carácter no lucrativo.

Artículo 9º.- Son obligaciones de los miembros (ESTABLECER LAS OBLIGACIONES, SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES):

- a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente el presente estatuto, las disposiciones emanadas de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- b) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y demás convocadas por el Presidente del Consejo Directivo.
- c) Participar activamente en la realización y/o ejecución de planes y desarrollo institucional.
- d) Informar detalladamente sobre las gestiones que se le encarguen para obtener recursos en beneficio de la Organización Social de Base.
- e) Reconocer y respetar al Consejo Directivo elegido democráticamente.
- f) Abonar puntualmente las cuotas y las demás aportaciones que acuerde la Asamblea General.
- g) Las demás que se consignen en el presente Estatuto.

Artículo 10º.- Está prohibido a los miembros difundir ideologías políticas o religiosas al interior de la Organización Social de Base.

Artículo 11º.- Constituyen faltas de los integrantes de la organización (ESTABLECER, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES):

- a) Actuar negligentemente y sin diligencia en el desempeño de los cargos y encargos encomendados.
- b) Infringir las disposiciones del presente estatuto y los reglamentos aprobados por la Asamblea General.
- c) Transgredir los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Atentar contra la buena marcha de la organización por manejos irregulares de índole económica o administrativa.

- e) Asumir ilegítimamente la representación de la Organización Social de Base sin estar legalmente autorizado para ello.
- f) Intentar conseguir beneficios personales e individuales valiéndose del nombre y la existencia de la Organización Social de Base.
- g) Apropiarse o utilizar indebidamente los recursos patrimoniales de la Organización Social de Base.
- h) Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la organización.
- i) Falsificar, sustraer o adulterar documentación de la organización.

Artículo 12°.- Por las faltas señaladas en el artículo precedentes se podrán aplicar las sanciones siguientes a los miembros infractores de la organización **(ESTABLECER, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES)**:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión en el ejercicio del derecho a voto en **(NÚMERO)** sesiones de la Asamblea General.
- c) Suspensión en el derecho a gozar de los beneficios que otorga la organización hasta por **(NÚMERO DE DÍAS/ MESES/ AÑOS)**.
- d) Separación definitiva del cargo **(EN CASO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO)**.
- e) Expulsión del integrante de la Organización Social de Base.

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13°.- La Asamblea General es el órgano máximo de decisión de la Organización Social de Base, y está conformada por la totalidad de sus miembros. Se reúne para resolver los asuntos concernientes a la gestión y administración de la Organización Social de Base en coordinación con el Consejo Directivo.

Sus acuerdos y disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del Consejo Directivo y los miembros de la organización, aun cuando éstos no participen en las sesiones.

Artículo 14°.- La Asamblea General tiene las siguientes funciones **(ESTABLECER, SE SUGIEREN)**:

- a) Elegir a los integrantes del Consejo Directivo y a sus reemplazantes, conforme a lo establecido en el presente estatuto.
- b) Aprobar el plan de trabajo anual del Consejo Directivo.
- c) Aprobar la memoria anual del Consejo Directivo.
- d) Aprobar los informes, cuentas y balances que presenten el Consejo Directivo.
- e) Aprobar los proyectos, planes, programas y presupuestos que presenten el Consejo Directivo.
- f) Aceptar los recursos económicos o materiales que aporten los miembros y otras personas naturales, instituciones públicas e instituciones privadas a la Organización Social de Base para el logro de sus fines.
- g) Aprobar y modificar el estatuto de la Organización y demás normas internas.
- h) Acordar el monto de las cuotas que deben aportar los miembros.
- i) Evaluar y acordar la incorporación de los nuevos miembros.
- J) Las demás señaladas en el presente Estatuto.

Artículo 15°.- La Asamblea General puede ser:

- a) Ordinaria, la que se realizará cada **(FIJAR PLAZO)**.
- b) Extraordinaria, la que se llevará a cabo cuando se requiera, debiendo ser notificadas con una anticipación no menor de **(FIJAR PLAZO)**, con indicación de la agenda a tratar.

Artículo 16°.- La convocatoria a reunión de Asamblea General será efectuada por el Presidente del Consejo Directivo, la misma que se realizará mediante **(ESTABLECER, SE SUGIEREN: publicación por una sola vez en un diario de circulación local / esqueta de convocatoria / por aviso en paneles o murales / etc.)**

Artículo 17°.- El quórum para la instalación de la Asamblea General será, en primera convocatoria de **(ESTABLECER, SE SUGIERE: la mitad más uno de los miembros)**; en segunda convocatoria **(ESTABLECER, SE SUGIERE: bastará con la presencia de cualquier número de miembros)**.

Para la validez de los acuerdos adoptados se requerirá el voto favorable de (ESTABLECER SE SUGIERE: más de la mitad) de los miembros concurrentes. Cada miembro tendrá derecho a un sólo voto.

Para modificar el estatuto o para disolver la Organización Social de Base se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de (ESTABLECER, SE SUGIERE: más de la mitad) de los integrantes hábiles. En segunda convocatoria, bastara la asistencia de (ESTABLECER, SE SUGIERE: 10%, 20% o 30%) de los integrantes hábiles.

Los acuerdos se adoptan con el (ESTABLECER, SE SUGIERE: voto favorable de más de la mitad) de los miembros concurrentes.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 18°.- El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo y responsable de la gestión económica y social de la Organización Social de Base.

El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada (FIJAR PLAZO¹) días, previa convocatoria efectuada por el Presidente. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera.

El quórum que se establece para las sesiones del Consejo será, en primera convocatoria, (ESTABLECER, SE SUGIERE:) más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria: (ESTABLECER) de sus miembros.

Artículo 19°.- El periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de (DE PREFERENCIA FIJAR) años.

(OPCIONAL) Se admite la reelección de los integrantes del Consejo Directivo por (INDICAR NÚMERO DE VECES) vez.

Terminado el período indicado (DEBE INDICARSE SI CONTINUARÁN O NO EN FUNCIONES) hasta la elección del nuevo Consejo Directivo.

Artículo 20°.- Son funciones del Consejo Directivo (SE SUGIERE):

- a) Dirigir la marcha administrativa y económica de la organización en cumplimiento del plan de actividades anual y el presupuesto.
- b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Proponer para su aprobación y elaborar el plan de trabajo anual y presupuestos de la Organización.
- d) Representar a la Organización Social de Base ante las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y personas naturales.
- e) Suscribir, previa aprobación de la Asamblea General, convenios con instituciones públicas, instituciones privadas, organizaciones sociales y personas naturales que contribuyan al logro de los fines de la Organización Social de Base.
- f) Mantener relaciones de respeto, coordinación y cooperación con el gobierno local competente.
- g) Informar periódicamente sobre la situación económica y organizacional así como el desarrollo del plan anual de trabajo.
- h) Acordar la admisión de los nuevos integrantes y en su caso, efectuar propuestas motivadas para aplicar sanciones a los directivos y miembros de la Organización Social de Base.
- i) Convocar a la Asamblea General.
- j) Llevar responsablemente la documentación administrativa de la Organización Social de Base.
- k) Ejercer las demás facultades conferidas por el presente Estatuto y/o la Asamblea General.

¹ Debe tenerse presente que el periodo de vigencia del consejo directivo no puede exceder los dos (02) años de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 25307.

Artículo 21°.- El Consejo Directivo está conformado por los siguientes integrantes (SE SUGIERE):

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretaría.
- d) Tesorera/Secretaría de Economía.
- e) Fiscal.
- f) Vocal
- g) Secretaria Almacenera

Artículo 22°.- Son funciones del Presidente: (SE SUGIERE):

- a) Dirigir y representar legalmente a la Organización Social de Base ante las instituciones públicas y privadas, las organizaciones sociales y las personas naturales dentro y fuera del distrito.
- b) Convocar, asistir y presidir la Asamblea General y las sesiones de Consejo Directivo.
- c) Responsabilizarse solidariamente con la Secretaría de Economía/Tesorerera por el manejo del patrimonio de la organización.
- d) Administrar responsablemente los bienes el patrimonio de la Organización, rindiendo cuentas permanentemente de sus acciones a la Asamblea General.
- e) Realizar operaciones bancarias a nombre de la Organización Social de Base conjuntamente con la Secretaría de Economía, con la aprobación de la Asamblea General.
- f) Dirigir el proceso de elaboración del plan de trabajo anual.
- g) Suscribir toda la documentación oficial que emita la Organización Social de Base.

Artículo 23°.- Son funciones del Vicepresidente: (SE SUGIERE):

- a) Reemplazar al Presidente ante su ausencia temporal o permanente, con todas sus funciones y responsabilidades.
- b) Otras que le encargue el Consejo Directivo o la Asamblea General.

Artículo 24.- Son funciones de la Secretaría: (SE SUGIERE):

- a) Mantener permanentemente actualizados y en buen estado los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo y el libro padrón de miembros.
- b) Mantener actualizados, ordenados y en buen estado los archivos de la Organización Social de Base.
- c) Elaborar, conjuntamente con el Presidente, la agenda a tratarse en las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- d) Verificar la asistencia y el quórum reglamentario para la celebración de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- e) Redactar la documentación oficial de la Organización Social de Base, y suscribirla conjuntamente con el Presidente y las Secretarías correspondientes.
- f) Dar lectura a las actas y demás documentos oficiales durante las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- g) Elaborar y suscribir las citaciones para las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, y distribuirlas con el apoyo de las demás Secretarías.

Artículo 25°.- Son funciones de la Tesorerera/ Secretaría de Economía: (SE SUGIERE):

- a) Promover actividades destinadas a la obtención de recursos económicos para los fines de la Organización.
- b) Dirigir todas las actividades económicas que efectúe la Organización Social de Base y rendir cuentas sobre sus resultados a la Asamblea General.
- c) Presentar informes financieros a la Asamblea General sobre la situación económica de la Organización cada (FIJAR PLAZO).
- d) Formular el presupuesto anual de la Organización Social de Base.
- e) Administrar responsablemente, conjuntamente con el Presidente, el patrimonio de la Organización Social de Base, dando cuenta de su utilización en cada Asamblea General ordinaria.
- f) Velar por el patrimonio de la Organización Social de Base y controlar el uso adecuado de sus bienes y recursos por parte de sus directivos y miembros.

g) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea General y expedir el recibo correspondiente.

Artículo 26°.- Son funciones de la Fiscal: (SE SUGIERE):

- a) Denunciar ante el Consejo Directivo y la Asamblea General las irregularidades que conozca que se han cometido en contravención a las normas estatutarias de la organización.
- b) Vigilar y evaluar permanentemente el trabajo y desempeño de los miembros del Consejo Directivo en el ejercicio de su cargo.
- c) Vigilar los movimientos contables sobre el patrimonio de la Organización Social de Base por parte del Consejo Directivo y supervisar que su administración y uso se realice en forma responsable.
- d) Recibir las sugerencias y reclamos de los miembros sobre la gestión y administración de la Organización Social de Base, e informarla al Consejo Directivo para su consideración.
- e) Otras que se le asignen.

Artículo 27°.- Son funciones de la Vocal: (SE SUGIERE):

- a) Ayudar a la distribución de las citaciones a los miembros de la organización.
- b) Reemplazar a la Tesorera o Secretaria, en caso de ausencia.
- c) Vigilar el estricto cumplimiento de las tareas diarias y/o semanales encomendadas a los miembros para el logro de los objetivos de la organización.
- d) Supervisar la adecuada prestación del servicio de apoyo alimentario, en su caso.
- e) Ejercer otras funciones que se le asignen.

Artículo 28°.- Son funciones de la Secretaria Almacenera: (SE SUGIERE):

- a) Recibir los alimentos que sean entregados a la organización.
- b) Entregar diariamente a los responsables de la cocina, los insumos requeridos para la preparación de los alimentos.
- c) Llevar un control estadístico de los alimentos que ingresan y egresan del almacén.
- d) Velar por el adecuado almacenamiento y conservación de los alimentos.
- e) Otras que se le asignen.

Artículo 29°.- La Asamblea General podrá declarar vacantes los cargos del Consejo Directivo por las siguientes causales: (SE SUGIERE):

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia voluntaria.
- c) Por abandono del cargo.
- d) Por incurrir en alguna de las causales de pérdida de la condición de miembro o de separación establecidas en el presente estatuto.

TÍTULO V DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 30°.- Las elecciones de los integrantes del Consejo Directivo se efectuarán en Asamblea General convocada para este efecto.

En la misma Asamblea, se elegirá a un Comité Electoral integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo del proceso. Los miembros del Consejo Directivo vigente no pueden integrar el Comité. (LA INTERVENCIÓN DE ESTE ÓRGANO ES OPCIONAL Y LA ANTICIPACIÓN DE SU ELECCIÓN DEBE SER ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN).

Artículo 31°.- Son funciones del Comité Electoral:

- a) Llevar a cabo el proceso de elección del Consejo Directivo conforme a lo establecido (en el presente estatuto/ en el Reglamento de Elecciones).
- b) Verificar la existencia del quórum reglamentario para el inicio del proceso electoral.
- c) Elaborar y suscribir el acta del proceso electoral.
- d) Dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral.

- e) Resolver las impugnaciones que se presenten contra los candidatos durante el proceso electoral.
- f) Proclamar al nuevo Consejo Directivo y juramentar a todos sus miembros en acto público.

Artículo 32°.- Las funciones del Comité Electoral concluyen con la instalación del nuevo Consejo Directivo.

Artículo 33°.- La votación será realizada de la forma aceptada por la organización.

Artículo 34°.- Para ser candidato al Consejo Directivo se requiere **(ESTABLECER REQUISITOS, SE SUGIERE)**:

- a) Tener una antigüedad mínima de **(ESTABLECER PLAZO)** año como miembro de la Organización Social de Base.
- b) No haber sido sancionado por la Organización Social de Base durante el plazo de **(ESTABLECER)**.
- c) Acreditar participación activa y permanente en las sesiones de la Asamblea General.
- d) No tener parentesco con los demás candidatos.

TÍTULO VI DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE

Artículo 35°.- El patrimonio de la Organización Social de Base está constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera en propiedad.
- b) El aporte de las cuotas de los miembros.
- c) Las donaciones recibidas de sus propios miembros o de terceros.
- d) El beneficio generado por rentas y alquiler de los bienes de la organización.
- e) El que se reciba como resultado de las actividades económicas, sociales y culturales que realice.

Artículo 36°.- El patrimonio de la Organización Social de Base nunca será repartido entre sus directivos o entre sus miembros.

Artículo 37°.- La Organización Social de Base podrá promover cualquier actividad destinada a la obtención de recursos que contribuyan al cumplimiento de sus fines no lucrativos.

TÍTULO VII DE LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 38°.- La modificación del presente estatuto o la disolución de la Organización Social de Base deberán llevarse a cabo en una Asamblea General convocada para este efecto.

Artículo 39°.- En caso de disolución de la Organización Social de Base, una comisión liquidadora se encargará de cancelar las deudas que ésta tuviera.

DISPOSICIONES FINALES

Única.- Todo lo no previsto en el presente estatuto será acordado por la Asamblea General de la Organización Social de Base, en concordancia con las normas que regulen el régimen de las organizaciones sociales.

FORMATO 3:
(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ELECCIONARIA

En....., distrito de....., provincia de....., departamento de....., siendo lashoras del día de del 201...., las integrantes de la **Organización Social de Base (OSB)**....., se reunieron en Asamblea General convocada por la Presidenta del Consejo Directivo, Sra. **(Consignar nombre completo)**, en la forma y anticipación contemplada en el estatuto en..... **(indicar si es primera o segunda)** convocatoria, previa verificación de la concurrencia de las integrantes y el quórum reglamentario de..... **(indicar el número de integrantes)** para dar inicio a la asamblea.

La Sra.**(consignar nombre completo)** en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo en funciones, preside la Asamblea General, actuando como secretaria.....**(consignar nombre completo)**; quien luego de pronunciar las palabras de saludo a los asistentes dio lectura a la agenda de la asamblea, siendo esta la siguiente:

1. Elección de nuevo Consejo Directivo para el periodo 201... – 201.., cuya entrada en vigencia será a partir del ... de del 201...

A continuación se dio desarrollo de la agenda.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Elección de nuevo Consejo Directivo para el periodo 201... – 201...

Seguidamente la Presidenta del Consejo Directivo explica que ante la cercanía del término del periodo de mandato del Consejo Directivo que preside, hace presente que es necesario renovar el consejo directivo para el periodo siguiente 201... – 201... y que con esta finalidad se ha hecho la convocatoria para realizar la elección el día de hoy.

Luego de un amplio debate la asamblea general acuerda por unanimidad realizar las elecciones del Consejo Directivo para el periodo 201... – 201....

A continuación, y de acuerdo al estatuto se solicita a todas las asistentes presentar propuestas para la elección del nuevo Consejo Directivo periodo 201... – 201... que entrará en funciones el de del 201...

Luego de un debate entre la asamblea se presenta la candidatura por cargos² quedando de la siguiente manera:

Elección de la PRESIDENTA

Se presentaron las siguientes candidatas:

1., con DNI N°
2., con DNI N°
3., con DNI N°

Se discute y procede a la votación, siendo elegida por votos **(o por unanimidad)** como PRESIDENTA del Consejo Directivo la Sra.**(consignar nombres completos)**

² Se puede también presentar la candidatura por listas o por cualquier otro mecanismo según señale el estatuto de la OSB.

Elección de VICEPRESIDENTA

Se presentaron las siguientes candidatas:

1., con DNI N°
2., con DNI N°
3., con DNI N°

Se discute y procede a la votación, siendo elegida por votos **(o por unanimidad)** como VICEPRESIDENTA la Sra. **(consignar nombres completos)**.

Elección de SECRETARIA

Se presentaron los siguientes candidatos:

1., con DNI N°
2., con DNI N°
3., con DNI N°

Se discute y procede a la votación, siendo elegida por votos **(o por unanimidad)** como SECRETARIA la Sra.

Elección de TESORERA

Se presentaron las siguientes candidatas:

1., con DNI N°
2., con DNI N°
3., con DNI N°

Se discute y procede a la votación, siendo elegido por votos **(o por unanimidad)** como TESORERA la Sra.

Elección de VOCALES

Se presentaron las siguientes candidatas:

1., con DNI N°
2., con DNI N°
3., con DNI N°

Se discute y procede a la votación, siendo elegidas por y votos como VOCALES las Sras. y

(Nota: El número de cargos dependerá de lo establecido en el estatuto)

En consecuencia, de acuerdo a las votaciones realizadas en la presente asamblea de elecciones, el nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base está conformada de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE
BASE.....
PERIODO 201 ... - 201 ...

PRESIDENTA , con DNI N°
VICEPRESIDENTA..... , con DNI N°
SECRETARIA , con DNI N°
TESORERA , con DNI N°
VOCAL , con DNI N°
VOCAL , con DNI N°

No habiendo otro asunto que tratar se dio por finalizada la asamblea, siendo las horas del mismo día procediendo a firmar en señal de conformidad y aprobación.

Presidenta
Nombres y Apellidos:.....

Secretaria
Nombres y Apellidos:.....

(De manera alternativa el acta, puede ser suscrita por todas las integrantes asistentes, y de existir un Comité Electoral por sus miembros, según lo establecido en el estatuto de la OSB).

Apellidos y Nombres

Firma

.....
.....
.....

.....
.....
.....

FORMATO 4
(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

CONSTANCIA DE CONVOCATORIA

Yo, **(Nombre completo de la persona que efectúa la convocatoria)**, identificado con D.N.I. N°, con domicilio en distrito de....., provincia de....., departamento de....., en mi condición Presidente del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB), de conformidad con el artículo 51° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas y el artículo 5.8.1 de la Directiva que regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales de Bases, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la convocatoria a la asamblea general celebrada elde.....del se ha realizado en la forma prevista en el estatuto, con la anticipación debida, habiéndose notificado a todos los miembros, quienes tomaron conocimiento de la convocatoria.

A continuación se reproducen los términos de la convocatoria:

<u>CITACIÓN</u>	
, de del 201...
Señoras: Integrantes de la Organización Social de Base	
Mediante el presente se cita a todas las asociadas a la Asamblea General de..... (Elección o Reconocimiento según el caso) la misma que se realizará en:	
Primera Convocatoria	
Fecha	:
Hora	:
Segunda Convocatoria	
Fecha	:
Hora	:
LUGAR : ubicado en el distrito de, provincia de, departamento de	
AGENDA a tratar:	
Elección del nuevo Consejo Directivo para el periodo 20.... – 20... (o Reconocimiento y/o Regularización de la elección de los Consejos Directivos elegidas para los periodos: 20.... – 20... y 20.... – 20...)	
Atentamente,	
_____ Nombres y Apellidos Presidente del Consejo Directivo	

De todo lo cual doy fe y declaro para los fines legales correspondientes y en señal de veracidad se ha certificado mi firma.

....., de del 201....
(lugar) (día) (mes)

Nombres y Apellidos
Presidente del Consejo Directivo

FORMATO 5
(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

CONSTANCIA DE QUÓRUM

Yo, (Nombre completo de la persona que efectúa la convocatoria), identificado con D.N.I. N°, con domicilio en distrito de....., provincia de....., departamento de....., en mi condición de Presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB)....., de conformidad con el artículo 5.8.2 de la Directiva que regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales de Bases, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a) Que el número total de miembros hábiles para participar en la asamblea general celebrada el de..... del 201..., es de (indicar el número de miembros hábiles), según el Libro Padrón N°....., certificado con fecha de del 201.... por el (indicar el nombre del Notario o Juez de Paz), el mismo que fue registrado bajo el N°.....
- b) Que, en la Asamblea General celebrada el de..... del 201.... han asistido (indicar número de miembros asistentes) miembros hábiles, cuyos nombres y apellidos son los siguientes:

(Indicar el nombre completo de los miembros que asistieron a la asamblea en orden alfabético)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

De todo lo cual doy fe y declaro para los fines legales correspondientes y en señal de veracidad se ha certificado mi firma.

..... de del 201....
(lugar) (día) (mes)

Nombres y Apellidos
Presidente del Consejo Directivo

Notas:

- Las constancias se presentarán con la firma del declarante certificada por Notario, Juez o fedatario de algún Órgano desconcentrado de la SUNARP. Se presentarán al registro en original o insertas en instrumento público protocolar.
- La convocatoria se acreditará ante el Registro a través de constancia; a menos que se trate de convocatoria publicada en diario, en cuyo caso, podrá acreditarse mediante la presentación de los avisos publicados en original o en reproducción certificada notarialmente.

FORMATO 6
(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE RECONOCIMIENTO

En....., distrito de....., provincia de....., departamento de....., siendo las.....horas del día..... de..... del 201...., las integrantes de la Organización Social de Base (OSB)....., se reunieron en Asamblea General de Reconocimiento convocada **por la última Presidenta elegida no inscrita**, Sra. **(consignar nombre completo)** en la forma y anticipación contemplada en el estatuto en..... **(indicar si es primera o segunda)** convocatoria, previa verificación de la concurrencia de las asociadas y el quórum reglamentario de..... **(indicar el número de integrantes de la OSB)** para dar inicio a la asamblea.

La Sra.**(consignar nombre completo)** en su calidad de **última presidenta elegida no inscrita**, preside la Asamblea General, actuando como Secretaria.....**(consignar nombre completo)**; quien luego de pronunciar las palabras de saludo a los asistentes, dio lectura a la agenda de la asamblea, siendo está la siguiente:

1. Reconocimiento de la elección de los Consejos Directivos para los periodos: 20.... – 20 ... y 20.... – 20...; así como de los actos celebrados por éstos órganos de gobierno dentro del periodo en el cual ejercieron su mandato.

A continuación se dio desarrollo de la agenda.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Reconocimiento de la elección de los consejos directivos para los periodos: 20... – 20... y 20... – 20...

La ultima Presidenta de la Organización Social de Base, explica a los asistentes de la asamblea que por razones de fuerza mayor no se logró en su momento inscribir en los Registros Públicos los Consejos Directivos elegidos para los periodos: 20.... – 20... y 20.... – 20..., por lo que a fin de regularizar la situación de estos órganos de gobierno, solicita someter a consideración de la asamblea el reconocimiento del nombramiento de las directivas elegidas durante los periodos antes indicados. La Presidenta de la Organización Social de Base explica que este proceso de regularización se realiza de conformidad con el artículo 5.10 de la Directiva que regula la inscripción de las Organizaciones Sociales de Base.

Luego de un amplio debate la asamblea general acuerda por unanimidad **reconocer la elección de los Consejos Directivos elegidos para los periodos: 20.... – 20... y 20.... – 20...** así como los actos celebrados por éstos órganos de gobierno dentro del período en el cual ejercieron su mandato, estando conformados dichos órganos por las siguientes directivas:

Consejo Directivo periodo 20....-20...., elegida en asamblea celebrada el, de, del....

	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA
TESORERA
VOCAL
VOCAL

El referido consejo directivo ejerció funciones a partir del de del 20., y concluyó sus funciones el de del 20...

Consejo Directivo periodo 20....-20...., elegida en asamblea celebrada el , de , del....

	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA
TESORERA
VOCAL
VOCAL

El referido consejo directivo ejerció funciones a partir del de del 20., y concluyó sus funciones el de del 20...

(Nota: El número de cargos dependerá de lo establecido en el estatuto de la OSB)

No habiendo otro asunto que tratar se dio por finalizada la asamblea, siendo las horas del mismo día procediendo a firmar en señal de conformidad y aprobación.

Presidenta
Nombres y Apellidos:.....

Secretaria
Nombres y Apellidos:.....

(De manera alternativa el acta, puede ser suscrita por todas las asociadas asistentes según lo establecido en el estatuto de la OSB).

Apellidos y Nombres

Firma

.....
.....
.....

.....
.....
.....

FORMATO 7:
(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL
REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL GOBIERNO LOCAL**

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificada(o) con DNI N.º
....., domiciliada(o) en, distrito de,
Presidente (a) de la Organización Social de Base denominada.....
(indicar la denominación de la OSB), declaro **BAJO JURAMENTO** que de conformidad con lo establecido en el
numeral 5.6 de la Directiva que regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales de Base, el acuerdo de
..... **(indicar si el acuerdo trata de: modificación del estatuto de la OSB/ elección de junta
directiva para el periodo.....)** ya obra inscrito en forma previa en el Registro de Organizaciones Sociales
del gobierno local de **(indicar el nombre de la municipalidad)**.

Lima, de del

Nombres y Apellidos
Presidente (a) del Consejo Directivo
DNI N.º

- Adjunto fotocopia de DNI del suscrito.

FORMATO 8:
(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE PARA SU
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificada(o) con DNI N.º
....., domiciliada(o) en, distrito de,
Presidente (a) de la Organización Social de Base denominada.....,
declaro **BAJO JURAMENTO** que los documentos que presento ante la Superintendencia Nacional de los
Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción de la Organización Social de Base que presido, tienen igual
contenido que los documentos presentados ante el Registro de Organizaciones Sociales del gobierno
local de para efectos de nuestro reconocimiento municipal-administrativo.

Lima, de del

Nombres y Apellidos
Presidente (a) del Consejo Directivo
DNI N°

- Adjunto fotocopia de DNI del suscrito.

FORMATO 9³:
(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN MUNICIPAL
MEDIANTE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO**

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificada(o) con DNI N.º
....., domiciliada(o) en, distrito de,
Presidente (a) de la Organización Social de Base denominada.....,
declaro **BAJO JURAMENTO** que ha transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 11 del Decreto Supremo N°
041-2002-PCM, sin que se notifique pronunciamiento por parte del gobierno local de.....,
habiendo por tanto operado el Silencio Administrativo Positivo para efectos de nuestro reconocimiento municipal-
administrativo.

Lima, de del

Nombres y Apellidos
Presidente (a) del Consejo Directivo
DNI N°

- Adjunto fotocopia de DNI del suscrito.

³ De conformidad con el numeral 5.13 de la Directiva N° 11-SUNARP/SN, Directiva que regula la inscripción de las Organizaciones Sociales de Base, debe presentarse además de la presente declaración jurada, la Copia autenticada por fedatario de la Oficina Registral respectiva o certificada por Notario del cargo del escrito o formato presentado conteniendo el sello oficial de recepción e indicando el número de registro de la solicitud, fecha, hora y firma del agente receptor, sin observaciones.